



FREMAP

*Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61*

Plan de Actividades Preventivas

Año 2020

Efectuado por: FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Fecha edición inicial: 28 de enero de 2020

Fecha de ampliación y revisión: 19 de octubre de 2020 rev.1



ÍNDICE

0. Introducción	4
1. Criterios de referencia	6
2. Actividades preventivas	8
2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes	9
2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	14
2.3 Programa de difusión del servicio «Prevención10.es»	15
2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	16
2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	17
2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales	19
2.7 Otras actividades	25
3. Alcance	26
4. Financiación de las actividades preventivas	27
5. Cuadros de Previsiones	28



Introducción

0. Introducción

La Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019, establece en su disposición segunda:

"En el plazo de los quince días siguientes a la publicación de esta resolución, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presentarán ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, para su aprobación, la ampliación del plan de actividades preventivas individual con los programas y actividades a desarrollar durante el año 2020, en aplicación de los criterios y prioridades establecidos en la Resolución de 28 de marzo de 2019 y en esta resolución, especificando los sectores y las empresas a los que van dirigidos, así como el número de trabajadores afectados y el coste previsto de desarrollo de cada uno de dichos programas y actividades; información que se aportará por cada mutua de acuerdo con la estructura que a tal efecto se determine por la mencionada Dirección General".



En aplicación de lo establecido, se presenta la ampliación del “Plan de actividades preventivas de la Seguridad Social”, a desarrollar por FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61 durante el año 2020, para el que se solicita su aprobación.



colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.

- Oficio de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre la ampliación del plan de actividades preventivas de 2019 para 2020, en el que se concreta la estructura de la información a facilitar sobre las previsiones que deben consignarse en el plan individual que se someta a la aprobación de dicho centro directivo.
- Resolución TSF/3146/2019, de 20 de noviembre, por la que se determinan las actividades preventivas que deben desarrollar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en Cataluña durante el año 2020.
- Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2020 comunicado por la Junta de Castilla y León, que en su marco de desarrollo incluye: El “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León y las diferentes mutuas que operan en la Comunidad Autónoma para el desarrollo de acciones de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”, la “II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020. V Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales” y el “Documento sobre coordinación de materias transversales. Año 2020”.



Actividades preventivas

2. Actividades preventivas

Las actividades preventivas previstas para el ejercicio 2020 se describen, de forma detallada, según lo establecido en cada uno de los programas del apartado primero de la Resolución de 28 de marzo de 2019, en su caso incorporando las indicaciones de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19.

La información relativa al alcance y dotaciones presupuestarias se indican en los cuadros 1 a 8 del archivo informático "Previsiones plan actividades preventivas mutuas 2020.xlsx", facilitado al efecto en el Oficio de 5 de octubre de 2020, cuyo contenido se adjunta al presente documento.

El Plan de actividades que se describe parte de un doble enfoque, en el que se pretende asesorar a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos sobre la prevención de las condiciones de trabajo que determinan las contingencias profesionales, así como a contribuir al control de la pandemia que está ocasionando la COVID-19 en el ámbito laboral



y favorecer al mantenimiento de las medidas preventivas adicionales que deben adoptarse frente a esta situación de pandemia.

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 2 del R.D. 860/2018, las actuaciones previstas en la presente planificación se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El contenido de las actividades preventivas que se proponen realizar, en ningún caso supondrá la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la citada Resolución de marzo de 2019.

2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes

De acuerdo con lo indicado en el punto 1 del apartado primero, de la Resolución de 28 de marzo de 2019, en este programa se contemplan las actividades del artículo 2.2.a). 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, sobre el asesoramiento técnico a PYMES y a las empresas de sectores preferentes y de la disposición primera 1 de la Resolución de 25 de septiembre de 2020.

Las acciones se dirigirán a efectuar asesoramientos con los siguientes contenidos:

Apartado 1º.1 a) de la Resolución de 28 de marzo de 2019

Asistencia a pequeñas empresas de las divisiones de actividad con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales, que se indican en el anexo I de la Resolución, para asesorar sobre los aspectos preventivos relacionados con las condiciones de trabajo que determinan dicha accidentalidad, tanto por los accidentes ocasionados, como por los registrados en la actividad económica de la empresa.

Se incluyen en este punto las especificidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre las actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas establecidas en los programas de la Resolución TSF/3146/2019, 3.1. para el fomento de la integración de la prevención y la mejora de su gestión y 3.2.2 programa de visitas y acciones para disminuir la exposición a agentes cancerígenos.



Actividades de asesoramiento técnico a PYMES del Anexo I de la Resolución	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) con una afiliación media de menos de 50 trabajadores durante 2019, cuya actividad se realiza en las divisiones que se indican en el Anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2019.
Objeto:	Asesorar para corregir las deficiencias que han provocado los accidentes de trabajo graves y mortales.
	Analizar las contingencias profesionales relacionadas con la accidentabilidad grave y mortal registrada en la división de actividad a la que pertenece la empresa, analizar con la empresa los medios preventivos establecidos para prevenirlos y, en su caso, elaborar propuestas de mejora.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y los accidentes ocasionados. • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Análisis para el control de las causas de los accidentes de trabajo. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva en caso de accidentes de trabajo graves.

Apartado 1º.1 b) de la Resolución de 28 de marzo de 2019

Se dirigirá a las empresas que hayan incrementado sus índices de accidentabilidad en 2019 respecto a 2018 o cuando hayan registrado accidentes de trabajo graves o mortales. A partir de los aspectos analizados y las causas observadas en la siniestralidad acaecida, se informará sobre los resultados y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Se incluyen en este punto las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en de la Comunidad Autónoma de Cataluña: en relación con la Resolución TSF/3146/2019 se tendrá en cuenta el programa 3.2.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad mediante apoyo técnico. Para ello, se seleccionarán para esta actuación técnica los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral objeto del citado programa, que no están incluidas en el programa descrito en el punto 2.5 de la presente propuesta.



Actividades de asesoramiento técnico a empresas que incrementan la accidentabilidad o bien registren accidentes de trabajo graves o mortales	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) que en 2019 tuvieron un índice de accidentalidad propio superior al del año 2018 o que hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
Objeto:	Estudiar las condiciones que han determinado el incremento de la accidentabilidad, para identificar las principales causas que han ocasionado la accidentabilidad y elaborar propuestas de mejora.
	Analizar los accidentes de trabajo ocurridos con objeto de asesorar sobre el control de sus causas.
	Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de accidentes de trabajo, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y las condiciones que determinan los accidentes ocasionados. • Estudios para el control de las causas en relación con el accidente de trabajo • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva y su incidencia en la siniestralidad. • Asesoramiento sobre las causas de la siniestralidad registrada en el periodo.

Apartado 1º.1 c) de la Resolución de 28 de marzo de 2019

Se dirigirá a los centros de trabajo en los que, durante 2019, consten declaraciones de enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el Anexo II de la Resolución. En dichos centros de trabajo, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.



Actividades de asesoramiento técnico a empresas que han declarado enfermedades profesionales según el anexo II de la Resolución	
Dirigidas a:	Empresas que declararon enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución.
Objeto:	Estudiar las posibles causas de las enfermedades profesionales declaradas e informar sobre los resultados del estudio.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas para asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo que han determinado las enfermedades declaradas. • Análisis para el control de las causas de la enfermedad profesional. • Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.

Apartado 1º.1 d) incorporado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020

Comprende actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad, para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y su personal con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

Se efectuará en las empresas de menos de 50 trabajadores, dando prioridad a los sectores en los que la aplicación de las medidas de protección requiere importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo, así como a las que tienen una especial exposición al virus.

Actividades de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) de menos de 50 trabajadores, que por su actividad o especial exposición al virus requieren importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo.
Objeto:	Estudiar los procesos y asesorar sobre las posibles medidas preventivas que se pueden adoptar frente a la COVID-19.
	Asesorar sobre la actuación requerida para el manejo de los casos y la identificación de los contactos estrechos.



Actividades de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	
	Atender las consultas que se efectúen sobre el control de la pandemia en el ámbito laboral.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas y atención por medios telemáticos para asesoramiento. • Toma de datos sobre condiciones de trabajo y la implantación de medidas de protección. • Asesoramientos sobre las medidas preventivas que se pueden adoptar frente a la COVID-19.

El alcance estimado del programa de **Asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes** se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades" (apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019).
- Cuadro 3: "Estimación de actividades de los apartados 1º.1. a) y b) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según divisiones de actividad económica".
- Cuadro 4: "Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según sectores de actividad económica".
- Cuadro 5: "Estimación de actividades del apartado 1º.1. d) de la resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la resolución de 25 de septiembre de 2020".



2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes

Conforme al punto 2 del apartado primero de la Resolución de 28 de marzo de 2019, la asistencia que se indica se dirigirá a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos a la mutua que por su actividad concurren con otros trabajadores autónomos o empresas.

Asimismo, de acuerdo con la disposición primera 2 de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, se asesorará a aquellas empresas, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

La actividad de asesoramiento se desarrollará mediante asesoramientos personalizados y sesiones divulgativas dirigidas al personal responsable de la coordinación de las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos concurrentes, sobre las pautas que establece la normativa de aplicación y la adopción de medidas para reducir el riesgo de contagio en los procesos de concurrencia con personal externo.

Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales	
Dirigidas a:	Centros de trabajo de empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Informar y asesorar sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas y atención por medios telemáticos para asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de concurrencia en un centro de trabajo. • Análisis de las condiciones de concurrencia de actividades y normativa de aplicación. • Sesiones divulgativas para informar sobre los requerimientos de la normativa de coordinación y su aplicación en los planes de prevención. • Charlas de orientación para el personal responsable de la gestión de los medios de coordinación en los centros de trabajo.



El alcance previsto en este programa se detalla en el:

- Cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, en el “Apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020”.
- Cuadro 6: “Estimación de actividades específicas relativas a la ampliación del contenido del programa del apartado 1º.2 de la resolución de 28 de marzo de 2019” respecto a las actividades de asesoramiento específicas cuyas características puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

2.3 Programa de difusión del servicio «Prevención10.es»

Las actividades previstas para la difusión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevención10.es», de acuerdo con lo indicado en el punto 3 del apartado primero, de la Resolución de 28 de marzo de 2019, se llevará a cabo mediante la programación de actividades divulgativas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos, que incluyen la explicación de las funcionalidades que ofrece dicho servicio y se muestra de forma práctica su utilización.

Con carácter previo a cada convocatoria se informará al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que, en su caso, pueda indicar su disponibilidad para colaborar en las mismas.

Como complemento a la difusión del servicio «Prevención10.es», se incluyen en este programa las orientaciones específicas a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos sobre la aplicación de este servicio y, a petición del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se colaborará en las convocatorias de exámenes de la funcionalidad «Instruye-t».



Actividades de difusión del servicio «Prevención10.es»	
Dirigidas a:	Empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos adheridos, según las condiciones de aplicación de dicho servicio.
Objeto:	Informar sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es» y exponer su utilización en sesiones divulgativas.
	Orientar de forma específica a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones divulgativas. • Orientaciones sobre las funcionalidades de dicho servicio.

El alcance previsto en este programa se detalla en el "Apartado 1º.3 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020", del Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades".

2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores

A continuación, se describen las actividades previstas en ejecución del programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores, de los sectores recogidos en los anexos I y II de la Resolución, para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.

De acuerdo con lo indicado en el punto 4 del apartado primero, de la Resolución de 28 de marzo de 2019, tras el oportuno análisis de las secuelas o patologías, se determinará la posibilidad de asesorar a las empresas sobre los aspectos a considerar para la reincorporación o recolocación del trabajador afectado. En su caso, se efectuará una revisión de la estructura organizativa y los puestos de trabajo con el fin de orientar sobre las adaptaciones necesarias para la incorporación del trabajador en un puesto compatible con su patología o secuela.



Actividades para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	
Dirigidas a:	Empresas asociadas de menos de 50 trabajadores, pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad que se indican en los Anexos I y II de la Resolución.
Objeto:	Asesorar sobre los aspectos a considerar para la reincorporación o recolocación del trabajador afectado por patologías de origen profesional.
	Asesorar para la adaptación de estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre estructuras y condiciones de los puestos de trabajo. • Asesoramientos para la reincorporación o recolocación.

La actividad descrita en este programa se pretende efectuar con el alcance previsto que se detalla en el Apartado 1º.4 de la "Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020" del Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades".

2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

Comprenden las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad [artículo 2.2.b) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio], de acuerdo con lo indicado en el apartado 5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019.

Se incluyen en este punto las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en las Comunidad Autónoma de Cataluña: en relación con la Resolución TSF/3146/2019 se tendrá en cuenta lo establecido en el programa 3.2.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad. Se integrarán en esta actuación técnica, los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral de empresas asociadas a FREMAP, que por su siniestralidad cumplan los requisitos de este apartado de la Resolución.

El programa se destinará, a los centros de trabajo que fueron objeto de actuación en el Plan de Actividades Preventivas presentado para el ejercicio 2019, que en su mayor parte



pertenecen a los CNAE de los Anexos I y II de la Resolución, para efectuar las siguientes acciones:

Actividades para el control y reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
Dirigidas a:	Centros de trabajo (C.C.C.) objeto de actuación en el Plan de Actividades Preventivas presentado para el ejercicio 2019 por registrar una alta siniestralidad.
Objeto:	Realizar un seguimiento de la evolución de la siniestralidad de los centros de trabajo, durante el periodo 2019-2020-2021.
	Analizar y estudiar los accidentes de trabajo con el fin de detectar posibles deficiencias y asesorar sobre las medidas preventivas para su control y reducción de la siniestralidad.
	Analizar y estudiar las enfermedades profesionales con el objeto de detectar posibles deficiencias y asesorar sobre las medidas preventivas para su control y reducción de la siniestralidad.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento diario de las contingencias profesionales registradas. • Seguimiento mensual de los indicadores de siniestralidad. • Estudios periódicos sobre los índices e indicadores que determinan la siniestralidad. • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las causas de las contingencias profesionales. • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva en caso de accidente de trabajo grave. • Asesoramiento de las causas que determinan la siniestralidad analizada. • Análisis para el control de las causas del accidente de trabajo. • Análisis para el control de las causas de la enfermedad profesional. • Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.

El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades", "Apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020".



- Cuadro 7: “Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)”.

2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales

En este apartado se describen las actividades de difusión de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral, así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa, del punto 6 del apartado primero de la Resolución de 28 de marzo de 2019 y de la disposición primera 3 de la Resolución de 25 de septiembre de 2020.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 1º del Real Decreto 860/2018:

En relación con las “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales” dirigidas a elaborar estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difundir las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad, se prevé efectuar:

- Estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difundir las conclusiones y recomendaciones obtenidas de los mismos, para colaborar con las empresas en la prevención de las situaciones que originan su siniestralidad. También se considera la atención de solicitudes de las empresas asociadas sobre la siniestralidad registrada en las mismas, a las que se remitirán informes, preferentemente, por vía telemática, en los que se detalla la evolución de diferentes indicadores y variables que han incidido en la misma; entre ellas, la distribución por género, los índices de incidencia, la distribución por forma de ocurrencia..., así como los índices de siniestralidad indicados en la norma que establece el sistema de reducción de las cotizaciones por disminución de la siniestralidad laboral.
- A tenor de las indicaciones de la Resolución de 25 de septiembre de 2020 y vinculadas al artículo 2.2.c) 1.º del Real Decreto 860/2018, se prevé elaborar un procedimiento de investigación de casos de contagio, que facilite estudiar el comportamiento epidemiológico e identificar las condiciones o hechos relacionados, como actividad complementaria a la prevista normativamente para los servicios de prevención. Asimismo, se atenderá las solicitudes de las empresas para facilitar su aplicación práctica.



- Elaboración de una herramienta de autoanálisis dirigida a las pymes que facilite la revisión de los aspectos básicos, que se deben tener en consideración para minimizar el riesgo de exposición al coronavirus, mediante cuestionarios diferenciados sobre los aspectos esenciales, pudiendo utilizarse en su totalidad o de forma individual.

A continuación, se resume el contenido de las actividades de “Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad” (Real Decreto 860/2018, 2.2.c), párrafo 1.º):

Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad	
Dirigidos a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Estudiar las causas de la siniestralidad laboral y difundir, en su caso, conclusiones y recomendaciones para la prevención de las condiciones de trabajo que la generan.
	Informar sobre los diferentes indicadores y las variables que han determinado la siniestralidad laboral.
	Facilitar la gestión integrada frente al contagio por COVID-19
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Asesoramiento sobre las causas de siniestralidad. • Distribución de informes de siniestralidad. • Elaboración de procedimientos y cuestionarios para mejorar la gestión frente a la COVID-19.

Como actividad complementaria a la descrita, se estima la difusión de más de 26.000 análisis de accidentabilidad de centro de trabajo, desde la aplicación de FREMAP ONLINE que se distribuirán durante 2020 a más de 3.200 empresas.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 3º del Real Decreto 860/2018:

La actividad se dirigirá, según lo indicado en las Resoluciones de aplicación, a la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas.



Se incluyen en este punto también las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas que se indican en:

- De la disposición primera 3, de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social, que incorpora actividades vinculadas al artículo 2.2.c) 3.º del Real Decreto 860/2018.
- La Resolución TSF/3146/2019 de Cataluña, indicadas en el programa 3.5 sobre difusión de códigos de buenas prácticas de aspectos relacionados con la mejora de la prevención de riesgos laborales en las empresas.
- El “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2020”, de la Junta de Castilla y León, incluye el desarrollo de jornadas, talleres, seminarios, etc., organizadas por la Consejería de Empleo, con la participación de especialistas en materia de Seguridad y Salud de la mutua, teniendo en cuenta las campañas transversales referidas en dicho Plan (“Sensibilización en materia de PRL en centros de formación profesional”, “Accidentes de tráfico: Difusión del sello de movilidad segura”, “Plan empresa activa”, “Reincorporación al trabajo después de una baja de larga duración”, “Campaña en el sector agrario: Tu vida sin vuelcos”).

La actividad descrita se concreta en:

Actividad para la elaboración de estudios y códigos de buenas prácticas	
Dirigidos a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Elaborar códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa.
	Potenciar el desarrollo de buenas prácticas en los diferentes ámbitos relacionados en la Resolución.
	Fomentar la ejecución de procedimientos de trabajo seguros .
	Promover la cultura preventiva en trabajadores, mandos y directivos de las empresas asociadas.
	Facilitar el análisis de riesgos potenciales para la salud de los trabajadores que asumen actividades en las que se incorpora la digitalización.
	Desarrollar modelos de referencia para el diseño de planes de contingencia frente a la COVID-19.
	Recopilar buenas prácticas innovadoras de protección colectiva que están aplicando las empresas frente a la pandemia.



Actividad para la elaboración de estudios y códigos de buenas prácticas	
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de aspectos a mejorar. • Análisis cuantitativo y cualitativo de las características de la siniestralidad relacionada. • Selección de buenas prácticas. • Elaboración e inclusión de nuevo material divulgativo en la web de FREMAP.

Como complemento a la elaboración de buenas prácticas, se llevarán a cabo actividades de difusión mediante:

- La entrega de códigos de buenas prácticas y estudios: trípticos, carteles, guías y manuales...
- Sesiones de sensibilización y divulgación para mandos y trabajadores.
- Sesiones multimedia de divulgación y sensibilización mediante conferencias web y comunicaciones de buenas prácticas en formatos *webinar* y *e-learning*.

Difusión de los estudios y códigos de buenas prácticas	
Dirigidas a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Sensibilizar a trabajadores y mandos sobre la aplicación de buenas prácticas preventivas.
	Orientar para contribuir a la integración de los principios preventivos en la estructura jerárquica de las empresas, a través del conocimiento práctico de diferentes materias.
	Difundir códigos de buenas prácticas y realizar actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad frente a la COVID-19
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de códigos de buenas prácticas. • Sesiones de sensibilización y divulgación. • Sesiones multimedia de divulgación y sensibilización. • Promover buenas prácticas preventivas en redes sociales y en portales web.

Con la elaboración de códigos de buenas prácticas se pretende ampliar el material existente en la actualidad. Por otro lado, se continuará con los trabajos de revisión de todo el material divulgativo publicado, en su caso, para adaptarlo al lenguaje inclusivo y actualizarlo respecto a los posibles cambios en los criterios técnicos y normativa de aplicación.



Durante el año 2020, de acuerdo con las prioridades indicadas en las resoluciones, se prevé ampliar las buenas prácticas existentes con los siguientes contenidos:

Estudios / códigos de buenas prácticas	
Ámbito de actuación	Contenido
Sectores y actividades con mayor riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Estudio: Manual de seguridad y salud en la construcción.
Trastornos musculoesqueléticos	<ul style="list-style-type: none"> Buena práctica: Tríptico "Tareas con personas con movilidad reducida". Buena práctica: Tríptico "Protección de lesiones en las extremidades superiores durante el manejo de herramientas". Buena práctica: Tríptico "Realización de estiramientos frente a TME". Buena práctica: Serie de dos carteles con ejercicios de estiramientos para prevención de la fatiga. Buena práctica: Vídeo: "Si trabajas con pantallas, estira".
Sustancias peligrosas	<ul style="list-style-type: none"> Estudio: Guía para la prevención de accidentes en el manejo de productos químicos.
Trabajadores vulnerables y colectivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> Estudio: Manual para la protección de la Maternidad y condiciones ergonómicas de trabajo. Estudio: Adecuación a formato de lectura fácil (accesibilidad cognitiva) de la Guía del cuidado de la espalda.
Factores organizativos y psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> Estudio: Colección de seis fichas de "Gestión emocional".
Pequeñas y medianas empresas	<ul style="list-style-type: none"> Estudio: Manual de seguridad y salud en comercios. Buena práctica: Tríptico "Uso de cuchillos en sala de despiece y mataderos".
COVID-19. Vinculadas al artículo 2.2.c)1º RD 860/2018	<ul style="list-style-type: none"> Estudio: Procedimiento para la investigación de casos de contagio. Estudio: Herramienta de autoanálisis "Checkea-t" para prevenir los contagios por COVID-19 en las PYMES.



Estudios / códigos de buenas prácticas	
<p>COVID-19. Vinculadas al artículo 2.2.c)3º RD 860/2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio: Guía para el trabajo a distancia. • Estudio: Fichas para auto análisis de condiciones psicosociales en el trabajo a distancia. • Estudio: Fichas para análisis de condiciones psicosociales y COVID-19. • Estudio: "Guía básica para elaboración de planes de contingencia". • Estudio: "Repositorio de buenas prácticas innovadoras para protección frente a la COVID-19". • Estudio: Calculador de stock y costes de mascarillas. • Estudio: Flujograma para la protección de personal especialmente sensible frente al coronavirus. • Buena práctica: Serie de 3 carteles y dos vídeos sobre selección de equipos de protección individual frente al contagio. • Buena práctica: cuatro vídeos sobre medidas higiénicas personales y uso de equipos de protección. • Buena práctica: serie de diez carteles para información sobre recomendaciones generales, etiqueta higiénica y protección personal frente al contagio de coronavirus. • Buena práctica: Serie de tres trípticos con recomendaciones generales frente al contagio de coronavirus.

El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades" (Apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020).
- Cuadro 8: "Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020)".



2.7 Otras actividades

Como complemento de las actividades preventivas anteriormente descritas y con objeto de facilitar la gestión de las contingencias profesionales, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a prestar asistencia técnica al área sanitaria y de gestión de la mutua en:

- El análisis de las condiciones de trabajo con el fin de recopilar la información necesaria para facilitar la reincorporación y valoración de los trabajadores afectados por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- La asistencia técnica sobre las condiciones de trabajo relacionadas con la gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.



Alcance

3. Alcance

Al finalizar el ejercicio 2020 se pretende prestar asistencia en los programas y actividades descritas en 20.000 empresas y 500 trabajadores autónomos, según se detalla en el cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades", en el que para cada apartado de la Resolución se indica la previsión de las empresas destinatarias y el número de trabajadores de los centros de trabajo que serán objeto de asistencia.

De acuerdo con los principios recogidos en la normativa de aplicación la actividad se dirige de forma preferente a las pequeñas empresas, por lo que el alcance descrito con anterioridad prevé que más del 80% de la actividad se dirija a empresas (NIF-CNAE) de menos de 50 trabajadores.

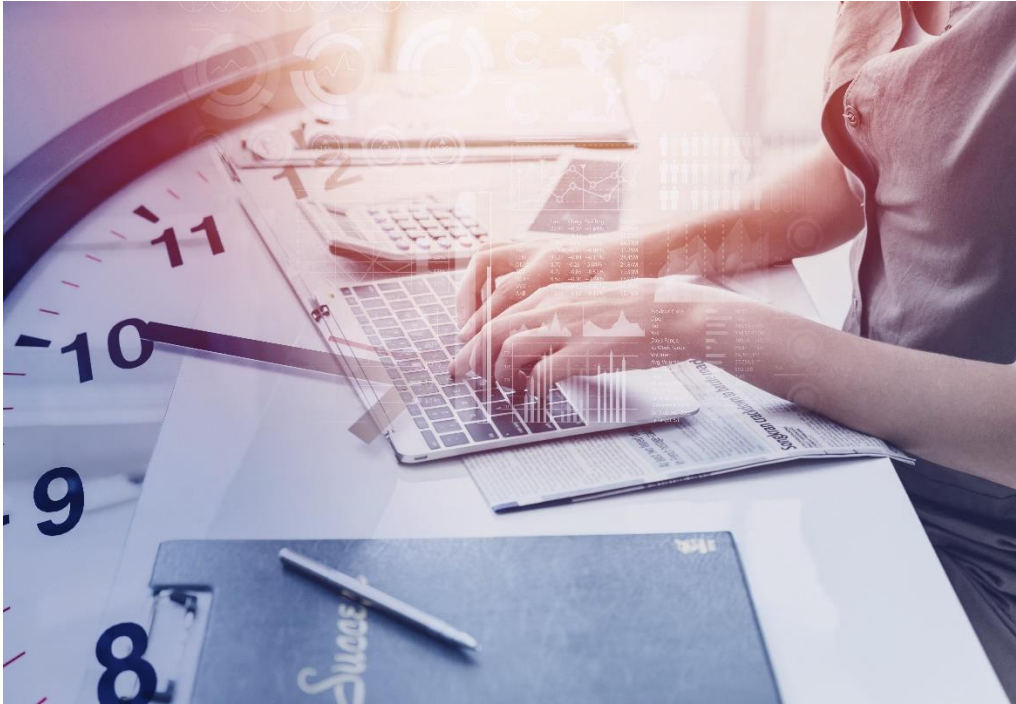


Financiación de las actividades preventivas

4. Financiación de las actividades preventivas

La ejecución del plan se financiará con las dotaciones económicas disponibles en el programa presupuestario 34.36 "Higiene y Seguridad en el trabajo" para el ejercicio 2020.

En el cuadro 1 "Recursos económicos", se muestra la distribución del crédito inicial del programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36), para el desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas, así como la dedicación estimada de créditos disponibles para el período octubre - diciembre 2020, al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 28 de marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, según la ampliación establecida en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.



Cuadros de Previsiones del Plan de Actividades Preventivas

5. Cuadros de Previsiones

De acuerdo con las instrucciones del Oficio de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre la ampliación del plan de actividades preventivas de 2019 para 2020, en el que se concreta la estructura de la información a facilitar sobre las previsiones que deben consignarse en el plan individual que se someta a la aprobación de dicho centro directivo, se adjunta copia del contenido del fichero "Previsiones plan actividades preventivas mutuas 2020.xlsx", que se compone de los siguientes cuadros:

Cuadro 1: "Recursos económicos".

Cuadro 2: "Estimación de programas y actividades".

Cuadro 3: "Estimación de actividades de los apartados 1º.1.a) y b) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según divisiones de actividad económica".

Cuadro 4: "Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según sectores de actividad económica".



Cuadro 5: "Estimación de actividades del apartado 1º.1.d) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020, según divisiones de actividad económica (COVID-19)".

Cuadro 6: "Estimación de actividades específicas relativas a la ampliación del contenido del programa del apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, efectuada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020, según divisiones de actividad".

Cuadro 7: "Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)".

Cuadro 8: "Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020)".



FREMAP

*Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61*

Carretera de Pozuelo, 61 – 28222 – Majadahonda (Madrid)

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: _____ 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) (importes en euros)			
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 30 septiembre 2020	Crédito disponible para el período octubre-diciembre 2020
Capítulo 1 (gastos de personal)	6.404.410	-30.200	4.272.647	2.161.963
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	1.623.920	0	660.939	962.981
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	244.370	0	26.241	218.129
Total operaciones corrientes	8.272.700	-30.200	4.959.827	3.343.073

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles para el período octubre - diciembre 2020 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, según la ampliación establecida en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (importes en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	Total = Crédito disponible para el período octubre-diciembre 2020
Capítulo 1 (gastos de personal)	886.404	172.957	10.809	15.133	384.829	691.831	2.161.963
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	394.821	77.038	4.814	6.740	171.410	308.158	962.981
Capítulo 3 (gastos financieros)							0
Capítulo 6 (inversiones reales)	89.433	17.450	1.090	1.526	38.830	69.800	218.129
Total operaciones corrientes	1.370.658	267.445	16.713	23.399	595.069	1.069.789	3.343.073

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Previsiones)**

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividades del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	7.000	56.000	1.000	35.000	900	300.000	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	1.000	8.600	300	10.500	325	72.500	250
Apartado 1º.3 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	200	1.000					300
Apartado 1º.4 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	125	900	70	2.100			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	1.513	22.045	1.236	43.770	2.035	286.300	
Apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	10.000	90.000	2.200	64.000	3.000	585.000	500
Total (*)	13.000	120.000	3.000	96.000	4.000	780.000	500

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2019

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
423.529	1.398.891	8.997	311.615	8.139	2.177.672	919.899

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: _____ 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
41 Construcción de edificios	460	4.100	45	1.350	25	1.900
43 Actividades de construcción especializada	815	7.400	70	2.490	35	2.700
49 Transporte terrestre y por tubería	355	3.600	40	1.200	25	3.150
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	240	1.950	40	1.240	20	2.125
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	470	5.250	80	2.370	60	8.425
56 Servicios de comidas y bebidas	475	4.200	40	1.320	20	5.100
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	490	3.550	45	1.275	45	34.000
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	285	3.000	40	1.440	20	2.000
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	85	775	50	1.235	60	17.700
10 Industria de la alimentación	145	1.730	50	1.730	50	10.100
03 Pesca y acuicultura	10	65	1	30	3	200
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	190	2.150	25	890	50	13.700
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	15	45	0	0	0	0
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	255	2.225	40	1.205	15	1.250
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	65	700	15	550	10	1.050
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	61	645	10	325	2	220
02 Silvicultura y explotación forestal	15	120	5	130	2	1.500
42 Ingeniería civil	45	490	10	300	8	1.200
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	40	470	15	470	22	3.200
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	50	512	10	280	8	1.050
55 Servicios de alojamiento	60	700	20	750	25	5.400
85 Educación	55	550	20	690	35	8.950
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	30	320	15	575	8	1.370

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	65	725	15	450	15	1.150
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	75	600	15	450	13	1.525
77 Actividades de alquiler	35	340	9	245	1	80
08 Otras industrias extractivas	25	270	5	175	3	750
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	20	210	10	360	13	8.900
11 Fabricación de bebidas	25	320	5	145	6	1.275
20 Industria química	20	225	10	325	9	1.050
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	20	290	5	170	7	2.550
31 Fabricación de muebles	50	450	10	360	9	1.300
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	45	480	15	475	17	4.100
Resto de divisiones	149	1.540	72	2.310	234	77.130
Total	5.240	49.997	857	27.310	875	226.100

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. Nº: _____ 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Previsiones)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
Grupo 1. Enfermedades Profesionales causadas por agentes químicos							
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	1M0101						
7820 - Actividades de las empresas de trabajo temporal	1M0101						
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201					6	4.900
1723 - Fabricación de artículos de papelería	2D0201						
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201					3	5.100
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201	1	15			4	2.500
2573 - Fabricación de herramientas	2D0201			2	90	1	170
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201					2	760
2815 - Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	2D0201					1	90
2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2D0201	1	10				
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201						
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201			1	35	12	3.700
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	2D0201	1	25			3	1.375
3811 - Recogida de residuos no peligrosos	2D0201						
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201	2	40			17	29.800
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201	1	5			1	4.700
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201						
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201						
8130 - Actividades de jardinería	2D0201			1	35	3	350
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201					3	1.790
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos							
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101						
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101					7	18.600
8621 - Actividades de medicina general	3A0101					2	825
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101						
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101						
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102	4	45	2	75	3	240
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0102	2	25				
0899 - Otras industrias extractivas n.c.o.p.	4A0102						
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados							
5510 - Hoteles y alojamientos similares	5A0129						

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
8543 - Educación universitaria	5A0129						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5A0129						
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101						

Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos

4121 - Construcción de edificios residenciales	6A0601						
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0601						

Total (*)		12	165	6	235	68	74.900
-----------	--	----	-----	---	-----	----	--------

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

**CUADRO 5 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.d) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, AMPLIADO POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020,
SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (COVID-19)**

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: _____ 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades del epígrafe d) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Previsiones)

Divisiones de actividad	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
01 Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas	175	1.300	25	750
02 Silvicultura y explotación forestal	15	120	3	90
08 Otras industrias extractivas	10	75	2	60
10 Industria de la alimentación	95	720	10	300
11 Fabricación de bebidas	35	265	5	150
13 Industria textil	10	75	5	150
14 Confección de prendas de vestir	15	115	5	150
15 Industria del cuero y del calzado	10	75	5	150
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	40	300	5	150
17 Industria del papel	5	40	5	150
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	15	115	5	150
20 Industria química	5	40	5	150
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	30	225	2	60
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	35	270	5	150
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	40	300	5	150
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	115	870	10	300
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	10	75	5	150
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	5	40	5	150
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	35	265	15	450
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	10	75	3	90
30 Fabricación de otro material de transporte	5	40	3	90
31 Fabricación de muebles	40	300	5	150
32 Otras industrias manufactureras	15	115	3	90
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	40	300	3	90
36 Captación, depuración y distribución de agua	10	75	3	90
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	10	75	3	90
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	15	115	5	150
41 Construcción de edificios	200	1.500	15	450
42 Ingeniería civil	30	225	10	300
43 Actividades de construcción especializada	300	2.250	15	450
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	250	1.875	15	450
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	350	2.630	15	450
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	40	300	15	450
49 Transporte terrestre y por tubería	275	2.070	15	450

Divisiones de actividad	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	40	300	10	300
53 Actividades postales y de correos	15	115	5	150
55 Servicios de alojamiento	60	450	10	300
56 Servicios de comidas y bebidas	290	2.175	20	600
58 Edición	25	190	5	150
61 Telecomunicaciones	10	75	5	150
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	20	150	5	150
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	50	375	5	150
68 Actividades inmobiliarias	50	375	5	150
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	75	570	5	150
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	60	450	5	150
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	75	570	3	90
72 Investigación y desarrollo	15	115	3	90
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	15	115	3	90
75 Actividades veterinarias	15	115	5	150
77 Actividades de alquiler	25	190	3	90
78 Actividades relacionadas con el empleo	25	190	3	90
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	200	1.500	20	600
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	70	530	20	600
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	50	375	20	600
85 Educación	90	675	30	900
86 Actividades sanitarias	145	1.090	10	300
87 Asistencia en establecimientos residenciales	75	565	15	450
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	50	75	10	300
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	10	75	5	150
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	60	450	5	150
94 Actividades asociativas	25	190	5	150
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	15	115	5	150
96 Otros servicios personales	50	375	-	-
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	40	-	-
Total	4.000	29.805	500	15.000

CUADRO 6 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1º.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019 EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD.

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. Nº: _____ 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

Información del programa del apartado 1º.2 relativa a las empresas en las que se han realizado actividades de asesoramiento específicas cuyas características puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, a las que se refiere la ampliación efectuada por la Resolución de 20 de septiembre de 2020. (Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	30	200	5	150	5	400	5
02 Silvicultura y explotación forestal	5	75	2	60			
03 Pesca y acuicultura	2	15					
08 Otras industrias extractivas	3	30	2	60			
10 Industria de la alimentación	20	225	5	150	7	1.200	
11 Fabricación de bebidas	10	90			2	180	
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	15	155			2	250	
20 Industria química	5	75	2	90	3	350	
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	4	80	5	190	7	1.000	
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	10	110	5	200	3	580	
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	10	150	10	305	7	1.325	
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	30	270	15	480	7	2.450	5
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	15	160	4	160	5	1.025	2
31 Fabricación de muebles	10	120	6	245	3	250	2
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	15	140	4	145	4	376	5
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	5	80	1	35	5	2.777	
41 Construcción de edificios	105	850	20	790	8	2.000	30
42 Ingeniería civil	10	55	5	145	1	120	3
43 Actividades de construcción especializada	80	720	15	540	14	870	30
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	35	280	10	350	3	175	10
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	50	490	15	525	17	2.150	5
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	60	350	10	350	6	700	35
49 Transporte terrestre y por tubería	30	240	5	180	5	2.200	10
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	15	180	4	160	3	460	5
55 Servicios de alojamiento	20	60	8	320	3	325	5
56 Servicios de comidas y bebidas	40	240	6	175	2	150	15
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	10	40	3	80	7	800	5
77 Actividades de alquiler	5	15	2	70	1	60	5
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	30	220	5	150	7	3.635	5
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2	5	6	180	18	11.900	
85 Educación	5	60	4	130	13	2.720	3
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	10	55	5	200			
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico							
Resto de divisiones	64	660	36	1.330	62	10.540	15
Total	760	6.495	225	7.945	230	50.967	200

CUADRO 7 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: _____ 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Previsiones)**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	1.509	22.000	2.458		1.232	43.700	4.122		2.013	265.000	16.535	
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	4	45		0	4	70			22	21.300		114

CUADRO 8 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020)

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. Nº: 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	1	
b) Trastornos musculoesqueléticos.		6
c) Sustancias peligrosas.	1	
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.	2	
e) Factores organizativos y psicosociales.	1	
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		
h) Pequeñas y medianas empresas.	1	1
i) Seguridad vial laboral.		
j) Actividades COVID-19:		
Vinculadas al artículo 2.2.c)1º RD 860/2018, de 13 de julio	2	
Vinculadas al artículo 2.2.c)3º RD 860/2018, de 13 de julio	7	22
Otros		
Total	15	29

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.